



Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por el que se aprueba un reajuste de anualidades en el crédito previsto para la financiación del expediente de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025".

Nº Exp. 511/2025/02343

A la vista del informe de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidad de nueve mil quinientos nueve con veintitrés céntimos de euros (9.509,23 euros), del crédito presupuestario previsto para la financiación de subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria pública de subvenciones 2026 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2025", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", quedando establecida la nueva distribución de anualidades en la forma que a continuación se especifica:

2025	2026	TOTAL
990.490,77 €	3.009.509,23 €	4.000.000,00 €

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe para el ejercicio 2026 de nueve mil quinientos nueve con veintitrés céntimos de euros (9.509,23 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", o equivalente, del presupuesto municipal para 2026, sin que ello suponga una ampliación del crédito máximo de 4.000.000,00 euros asignado a la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:





I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS DE VIVIENDA
Álvaro González López

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/03/2026 16:56:44
CSV : CIHMVMZU6WCGLQJ2

